

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Consejería de Educación, Ciencia y Universidades

- 19** *ORDEN 3623/2023, de 6 de octubre, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se autoriza a la Universidad Camilo José Cela a ampliar sus instalaciones en el municipio de Madrid.*

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, establece en su artículo 12.2, en relación con el artículo 8.2, que la creación, modificación y supresión de centros en las universidades privadas será acordada por la Comunidad Autónoma correspondiente, a propuesta de la Universidad.

La Universidad Camilo José Cela de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de sus Normas de Organización y Funcionamiento, aprobadas por el Decreto 78/2010, de 28 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las Normas de Organización y Funcionamiento de la Universidad Camilo José Cela, solicitó a la entonces Dirección General de Universidades y Enseñanzas Artísticas Superiores la autorización de ampliación de sus instalaciones en la calle de Juan Hurtado de Mendoza, 4, de Madrid (C.P. 28036).

En estas nuevas instalaciones está previsto que en el curso académico 2023/2024 se impartan titulaciones que se vienen ofreciendo en la Facultad de Comunicación y Humanidades, Tecnología y Ciencia y en la de Salud.

En cualquier caso, la Universidad, respecto de los títulos que ya se están impartiendo en otras instalaciones, deberá presentar la solicitud de modificación de las memorias de verificación de dichos títulos para que consten los nuevos espacios en los que se van a impartir.

La Dirección General de Infraestructuras y Servicios ha informado que las instalaciones cumplen los requisitos contenidos en el Real Decreto 640/2021, de 27 de julio, de creación, reconocimiento y autorización de universidades y centros universitarios, y acreditación institucional de centros universitarios, teniendo en cuenta la previsión de alumnos y las enseñanzas a impartir en las instalaciones.

El Consejo Universitario de la Comunidad de Madrid, en sesión de su Comisión de Planificación y Coordinación Universitaria, celebrada el 5 de septiembre de 2023, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 4/1998, de 8 de abril, de Coordinación Universitaria de la Comunidad de Madrid, informó favorablemente esta propuesta.

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 236/2021, de 17 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía, en relación con el Decreto 38/2023, de 23 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid a propuesta de la Dirección General de Universidades,

DISPONGO

#### **Primero**

##### *Autorización*

Autorizar, a solicitud de la Universidad Camilo José Cela, la ampliación de sus instalaciones al edificio sito en la calle de Juan Hurtado de Mendoza, 4 de Madrid (C. P. 28036), que deberá contar con las preceptivas licencias municipales.

#### **Segundo**

##### *Actuaciones de la Universidad*

La Universidad Camilo José Cela deberá presentar a la Agencia Evaluadora la correspondiente solicitud de modificación de las memorias de verificación de los títulos afectados que se impartirán en las nuevas instalaciones.

**Tercero***Recursos*

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer los interesados recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación, Ciencia y Universidades en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, o impugnarla directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que los interesados puedan instar cualquier otro recurso que estimen pertinente.

**Cuarto***Efectos de la Orden*

La presente Orden producirá efectos el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 6 de octubre de 2023.—El Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, Emilio Viciano Duro.

(03/17.160/23)

